

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCION N° 363 2019

N° 363

(05 JUN 2019)

05/JUN/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de Abril de 2019, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá con matrícula profesional N°A25162003-79187118, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número 25126-0-18-0177, respecto del predio ubicado en Lo con matrícula inmobiliaria 176-80339 y número catastral 01-00-0119-0019-000, de propiedad de los señores **BERNARDA BECERRA ALARCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.027 de Cajicá, **WILLIAM FRANCISCO MEJIA GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 197.207 de Cajicá y **DERLY ANDREA MUÑOZ TRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.019.320 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0230 DE 2019** de fecha de emisión **14 de Mayo de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de Mayo de 2019** al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá

Que mediante radicado N° 11226-2019 de fecha **06 de Junio de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0230 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-18-0177, respecto del predio ubicado en Lo con matrícula inmobiliaria 176-80339 y número catastral 01-00-0119-0019-000, de propiedad de los señores **BERNARDA BECERRA ALARCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.027 de Cajicá, **WILLIAM FRANCISCO MEJIA GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 197.207 de Cajicá y **DERLY ANDREA MUÑOZ TRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.019.320 de Cajicá



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	BERNARDA BECERRA ALARCON Cedula de ciudadanía No. 20.421.027 de Cajicá WILLIAM FRANCISCO MEJIA GARZON Cedula de ciudadanía 197.207 de Cajicá DERLY ANDREA MUÑOZ TRIANA Cedula de ciudadanía No. 1.070.019.320 de Cajicá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RICARDO RODRIGUEZ LIMAS Cedula de ciudadanía No. 79.426.828 de Bogotá MAT. PROFESIONAL 00-3147

CUADRO DE AREAS GENERAL		
ITEM	PREDIO	AREA TOTAL M2
1.	AREA TOTAL LOTE	256,00
2.	AREAS LOTES RESULTANTES	AREA TOTAL M2
2.1	LOTE No. 1	128,00
2.2.	LOTE No. 2	128,00
AREA TOTAL	256,00 M2	

AREA PRIVADA "LOTE 1"	128,00 M2
MOJONES	DISTANCIA ML
M1 - M2	12,80
M2 - M2'	10,00
M2' - M4'	12,80
M4' - M1	10,00

AREA PRIVADA "LOTE 2"	128,00 M2
MOJONES	DISTANCIA ML
M2' - M3	10,00
M3 - M4	12,80
M4 - M4'	10,00
M4' - M2'	12,80

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUN 2019

Dada en Cajicá a los _____

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

PROYECTO: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario
REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 14 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 363 | 2019

de fecha: 05/ Junio/ 2019 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torres Rocha

Identificado (a) con C.C. 79.187.178 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]